



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N° **0035** -2018-GIP/GM/MPMN

Moquegua, **23 MAYO 2018**

VISTO:

El Proveído N° 669-GIP/GM/MPMN, Informe N° 0695-2018-OSLO/GM/MPMN, el Informe N° 029-2018-HJRCH-IO-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 0210-2018-CEEFM/GIP/GM/MPMN, Informe N° 057-2018-EJCR-RT-EEFM/GIP/GM/MPMN, se solicita la **Ampliación de Plazo N° 03 para la actividad "Mantenimiento de la Calle Panamá de la Urbanización Santa Fortunata y de la señalización horizontal de las principales vías del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua"**, y:

CONSIDERANDO:

Que, en mérito a lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I, II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotor del Desarrollo Local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

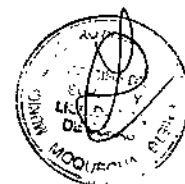
Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones y facultades del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía por las cuales aprueba y resuelve asuntos de carácter administrativo;

Que, el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 00682-2017-A/MPMN, del 30 de noviembre del 2017, Resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo responsabilidad las atribuciones y facultades administrativas y resolutivas en la Gerencia de Infraestructura Pública, delegando entre otras la facultad de aprobar las fichas de mantenimiento, ampliaciones de plazo y modificaciones presupuestales a los proyectos de Inversión Pública de impacto local.

Que, según Resolución de Gerencia Municipal N° 012-2013-GM/MPMN, del 30 de noviembre de 2013, se aprueba la Directiva "Normas y procedimientos para la ejecución y evaluación de Actividades de Mantenimiento de Inversión Pública en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto" y con Resolución de Alcaldía N° 259-2015-A/MPMN, de fecha 25 de marzo de 2015, se rectifica el anexo 12 de la directiva la misma que tiene como objeto normar y establecer procedimientos para el proceso de programación, aprobación, ejecución y elaboración del informe final técnico financiero y evolución de las actividades de mantenimiento de inversión pública y así como garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de recurso asignado contribuyendo a la adecuada utilización del presupuesto público, destinado a las actividades en la ejecución de recurso asignado contribuyendo a la adecuada utilización del presupuesto público, destinado a las actividades de mantenimiento de la inversión pública y su funcionalidad en el ámbito provincial y local.

Que, el literal g) del numeral 5.15.5 de la directiva "Normas y Procedimientos para la ejecución y evaluación de actividades de mantenimiento de Inversión Pública en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 012-2013-GM/MPMN, de fecha 16 de setiembre del 2013, señala que se justifica una ampliación de plazo de ejecución previa anotación en el cuaderno de registro de ocurrencias por las siguientes razones: 1) limitaciones o demoras en el otorgamiento de los recursos financieros, 2) demora por desabastecimiento de materiales y/o insumos y otros casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente sustentados cuando las razones indicados en el numeral anterior conllevan a modificar la ruta crítica del cronograma de ejecución, el Responsable de la Actividad formulara y presentara con el visto bueno del inspector el expediente de ampliación de plazo para su aprobación mediante resolución.

Que, con Resolución de Gerencia Infraestructura Publica N° 0100-2017-GIP/GM/MPMN, del 07 de Noviembre del 2017, se Aprueba la Ficha Técnica "Mantenimiento de la Calle Panamá de la Urbanización Santa Fortunata y de la señalización horizontal de las principales vías del distrito de Moquegua,



"AÑO INTERNACIONAL DEL TURISMO SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO"
"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua", con un presupuesto de S/.74,932.61 (setenta y cuatro mil novecientos treinta y dos con 61/100 soles) con un plazo de ejecución de 45 días calendarios.

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica N° 009-2018-GIP/GM/MPMN, del 08 de Febrero de 2018, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 01 de la Ficha Técnica "Mantenimiento de la Calle Panamá de la Urbanización Santa Fortunata y de la señalización horizontal de las principales vías del distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua", por un plazo de 59 días calendarios, cuyo plazo ampliatorio culminara el 16 de marzo del presente;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica N° 017-2018-GIP/GM/MPMN, del 16 de Marzo de 2018, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 02 de la Ficha Técnica "Mantenimiento de la Calle Panamá de la Urbanización Santa Fortunata y de la señalización horizontal de las principales vías del distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua", por un plazo de 12 días calendarios, cuyo plazo ampliatorio culminara el 28 de marzo del presente;

Que, mediante Informe N° 057-2018-EJCR-RT-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 12 de Abril de 2018, el Ing. Esaud Josué Colana Romero con CIP N° 190473 – Responsable de actividad, remite al Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, expediente de Ampliación de Plazo N° 03 de la Actividad denominada "Mantenimiento de la Calle Panamá de la Urbanización Santa Fortunata y de la señalización horizontal de las principales vías del distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua".

Que, mediante Informe N° 0210-2018-CEEFM/GIP/GM/MPMN, del 13 de abril del 2018, el Ing. William Franco Peña Portocarrero – Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento – MPMN, remite al Gerente de Infraestructura Pública, la ampliación de plazo N° 3 de la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento de la Calle Panamá de la Urbanización Santa Fortunata y de la señalización horizontal de las principales vías del distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua", el cual es derivado a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras mediante proveído N° 212, para su revisión, opinión y trámite.

Que, mediante Informe N° 029-2018-HJRCH-IO-OSLO/GM/MPMN, del 20 de abril del 2018, el Ing. Héctor Jesús Ramos Checcillo – Inspector de Obra, con CIP N° 87133 remite la APROBACION de ampliación de plazo N° 3 de la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento de la Calle Panamá de la Urbanización Santa Fortunata y de la señalización horizontal de las principales vías del distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua", debido a las limitaciones o demoras en el otorgamiento de los recursos financieros, lo que justifica la ampliación de plazo.

Que, mediante Informe N° 0695-2018-OSLO/GM/MPMN, del 24 de abril del 2018, la Ing. Luz Candelaria León Zapata – Jefe de Supervisión y Liquidación de Obras, remite la Aprobación de expediente de Ampliación de Plazo N° 03 (sin incremento presupuestal) conforme al siguiente detalle:

Documento	:	Expediente de Ampliación de Plazo N° 03.
Actividad	:	"MANTENIMIENTO DE LA CALLE PANAMA DE LA URBANIZACION SANTA FORTUNATA Y DE LA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL DE LAS PRINCIPALES VÍAS DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA".
Plazo de ejecución prog.	:	45 días calendarios.
Ampliación de plazo N° 01	:	59 días calendarios.
Ampliación de plazo N° 02	:	12 días calendarios.
Ampliación de plazo N° 03	:	14 días calendarios.
Fecha de inicio de actividad físico	:	03/12/2017
Fecha de término programado	:	16/01/2018
Fecha termino/reprog. Plazo 03	:	28/03/2018
Plazo post ejecución	:	11/04/2018
Plazo total	:	130 días calendarios.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Por las consideraciones antes expuestas y de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Directiva "Normas y Procedimientos para la Ejecución y Evaluación de Actividades de Mantenimiento de Inversión Pública en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 012-2013-GM/MPMN, Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 30693 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2018 y demás normas conexas y estando a lo dispuesto en el en el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 0682-2017-A/MPMN y visaciones de las Áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación de plazo N° 03 de la Actividad denominada "Mantenimiento de la Calle Panamá de la Urbanización Santa Fortunata y de la señalización horizontal de las principales vías del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, región Moquegua", por un plazo de 14 días calendarios, que sumado al plazo inicial aprobado de 45 días calendarios, y la ampliación de plazo N° 01, de 59 días calendario, ampliación de plazo N° 02, de 12 días calendarios, el cual hace un total de 130 días calendarios, y cuyo expediente forma parte de la presente Resolución y cuenta con un (01) file a cuarenta y cinco (45) folios, según el siguiente detalle:

Ficha Técnica : **Mantenimiento "Mantenimiento de la Calle Panamá de la Urbanización Santa Fortunata y de la señalización horizontal de las Principales vías del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua"**.

Modalidad de Ejecución : Administración Directa

Ejecutor : Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

Aprobación de F.T. : R.G.I.P. N° 100-2017-GIP/GM/MPMN.

Plazo de Ejecución prog. : 45 días calendarios.

Ampliación de Plazo N° 01 : 59 días calendarios.

Ampliación de Plazo N° 02 : 12 días calendarios.

Ampliación de Plazo N° 03 : 14 días calendarios.

Plazo total : 130 días calendarios.

Fecha de Inicio : 03/12/2017

Fecha culminación prog. : 16/01/2018

Fecha culm. Ampliación 1 : 02/03/2018

Fecha culm. Ampliación 2 : 14/03/2018

Fecha culm. Ampliación 3 : 28/03/2018

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, la ejecución de la Ampliación de Plazo N° 03, de la Actividad denominada "Mantenimiento de la Calle Panamá de la Urbanización Santa Fortunata y de la señalización horizontal de las principales vías del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua".

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura Pública, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO.-ENCARGAR a Secretaria de la Gerencia de Infraestructura Pública la notificación y distribución de la presente Resolución a las Áreas involucradas y a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipal Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

F. RAJAGOPALAN
ECHIRIGORRI
cc: ZIF
OSLO
MUNO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

ING. FREDDY JAVIER ROJAS AGUIRRE
Gerente de Infraestructura Pública